

## Unidad de Transparencia

Chihuahua, Chih., a 17 de marzo de 2018

**SOLICITANTE: Emilio N**

**FOLIO 027652018**

En atención a su solicitud de información a la que la tiene derecho de conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º fracciones I a V, 6º y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, registrada por el sistema de control y seguimiento INFOMEX con el número de folio **027652018**, se entrega en tiempo y forma dicha información, conforme a los artículos 5º fracción XIX, 33 fracciones VI, VII, X, y 38 fracciones II y VI de la ley anteriormente mencionada.

### PLANTEAMIENTO Y CURSO DE LA SOLICITUD

1. El día **13 de marzo** de 2018, se planteó a través del sistema INFOMEX-Chihuahua la solicitud de información identificada con folio **027652018** en la cual se señala como sujeto obligado a esta Secretaría.
2. Dicho requerimiento de información textualmente dice en el archivo adjunto: **“Requiero conocer las estrategias de blindaje electoral que aplicará la Secretaría de Desarrollo Social y en especial la Subsecretaría de Desarrollo Social ante el escenario de las próximas elecciones. ¿Qué acciones y/o programas se van a posponer? ¿Cuándo la Subsecretaría de Desarrollo Social va a dejar de tener presencia en actos públicos en donde aparecen los diputados del PAN?”**
3. El mismo **13 de marzo**, esta Unidad de Transparencia determinó:
  - a) Que es competente para atender la referida solicitud en nombre y representación de la Secretaría de Desarrollo Social como sujeto obligado.

b) Que la materia o asunto a que se refiere la petición de información está dentro del ámbito de atribuciones asignadas a esta dependencia.

### **ENTREGA DE LA INFORMACIÓN**

Después de verificar en los archivos de esta dependencia, con fundamento en la fracción VII, X del art. 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, se procede a la entrega de la información, a la que se tiene derecho en los términos de los artículos referidos al inicio de este escrito, **remitida por la Coordinación Técnica y Operativa de la Secretaría de Desarrollo Social, misma que se muestra al final de este documento.**

### **CONSIDERACIONES FINALES**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se da respuesta en tiempo y forma por medio de comunicación electrónica a la solicitud de información de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO:** Se notifica la respuesta a través del sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**TERCERO:** Se informa **a la solicitante**, de lo contenido en el artículo 136 de la ley de la materia, que a la letra dice: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de



Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Lo concerniente al mencionado recurso de revisión encuentra sus fundamentos en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**ATENTAMENTE,**

**M.H. MARÍA ESTRADA LÓPEZ COLLADA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

## **RESPUESTA A LA SOLICITUD 027652018**

- 1) Con relación a las estrategias de la Secretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de la Frontera Norte, se han emprendido diversas acciones por la temporada electoral, como son las siguientes;
    - a. Reuniones con personal del Instituto Nacional Electoral y personal de mandos superiores y medios de toda la Secretaría, para recibir información de las obligaciones de servidores públicos en temporadas de procesos electorales.
    - b. Capacitación por parte de la Función Pública, en coordinación con personal del Instituto Estatal Electoral, orientado a personal operativo, mandos medios y superiores, en temas de blindaje electoral en procesos electorales y en cumplimiento de las obligaciones que les corresponden a los servidores públicos.
    - c. Dada la importancia del tema, hemos querido asegurar el conocimiento sobre el mismo, y se ha instruido a personal de la Secretaría para que realice un examen que acredite sus saberes sobre blindaje electoral.
    - d. Por último, se ha establecido la contraloría social para programas sociales.
  
  - 2) En lo que respecta a suspensión de diversas acciones o programas de la Secretaría, no se pospondrá o suspenderá ningún programa, apegados al marco de los procesos electorales 2018, para el cumplimiento de los mismos.
  
  - 3) El período electoral inicia a partir del 30 de marzo del presente año, y a partir de esa fecha se evitarán actos públicos.
-